



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA – AD REFERÉNDUM” ID N°: 452967.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Transchaco Km 13,5, siendo las 09:00 horas del día 22 de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 178/2024 del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA – AD REFERÉNDUM” ID N°: 452967.- convocada por la UOC N° 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA

SECRETARIO

- TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO

MIEMBROS

- SO TRNP MARCOS FERREIRA
- SGTO A INT CLARA FRANCISCA BRITTEZ MORINIGO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Arts. 31 – 59 – 63 – 64 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 47). y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22." Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	452967		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA AD REFERENDUM		
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5		
FECHA DE APERTURA	14-October-2024	HORA APERTURA	09:30 HORA FIN 09:49
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional		
LUGAR DE APERTURA	Ruta Transchaco km 33 1/2 UOC N° 5 COMANDO LOGISTICO		
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Tte 1° Int Antonio Chizano		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	801 F Roberto Curo		



Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	81082123-8	ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@aniba.com.py
2	81014981-3	REGIMIENTO 8 S.A.	administracion@regimiento8.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos

[Handwritten signature]

Unecos Ben

Regimiento 8 SA

[Four handwritten signatures]



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 49	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 988.759.796 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sincor Seguros Monto total asegurado Gs.: 61.000.000 Vigencia de la Póliza: De 2/30/2024 a 31/03/2025, 181 días
REGIMIENTO 8 S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.131.982.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 39.956.389 Vigencia de la Póliza: De 14/10/2024 a 13/03/2025, 151 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	17	1817133	NO	Registro Proveedor
REGIMIENTO 8 S.A.	111	1816726	SI	Registro Proveedor



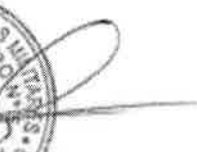
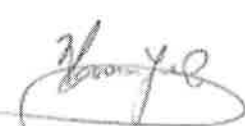
Observación a la oferta: 80082123-8 - ANIBA SOCIEDAD ANONIMA





Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La representante de la empresa Regimiento 8 S.A. deja constancia de cuanto sigue: Que la empresa ANIBA S.A. no presenta las muestras en el acto de apertura así como establece el PBC	80016988-3 - REGIMIENTO 8 S.A.	Vanessa Itasi	2024-10-14 09:49:32

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:49 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

 Vanessa Itasi
Regimiento 8 S.A.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE” O “NO CUMPLE”

DOCUMENTOS / OFERENTES		ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	REGIMIENTO 8 S.A.
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Tipo de Garantía: Póliza Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5% Art. 64. Garantías en contratos abiertos. a) Garantía de mantenimiento de oferta (Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".) El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: II). En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS		ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	REGIMIENTO 8 S.A.
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS		ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	REGIMIENTO 8 S.A.
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad,	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LA EMPRESAS QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE ES LA SIGUIENTE:

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferentes: **ANIBA SOCIEDAD ANONIMA** y **REGIMIENTO 8**, han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Art. 75 Procedimiento de Evaluación: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

ANIBA SOCIEDAD ANONIMA y REGIMIENTO 8.-

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

“La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

OBSERVACION:

De acuerdo a la observación realizada en el acto de apertura por la empresa REGIMIENTO 8 S.A. a la empresa ANIBA SOCIEDAD ANONIMA; ...**QUE LA EMPRESA ANIBA SOCIEDAD ANONIMA NO PRESENTA MUESTRA EN EL ACTO DE APERTURA ASI COMO LO ESTABLECE...**

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

<p>Muestra</p> <p>Los oferentes deberán presentar muestras físicas de los siguientes equipos ofertados, donde verifique que cuentan con listado y/o certificación para uso en prevención contra incendios, y sea compatible con el sistema existente.</p> <ul style="list-style-type: none">o 1 (un) Detector de tipo puntual direccionable de tipo humo/calor.o 1 (un) Detector de tipo puntual direccionable de tipo termovelocimétrico. <p>Las muestras deberán presentarse junto con la oferta. La presentación de la misma será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación será causal de descalificación de la oferta.</p>
--

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

De acuerdo a la observación este Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **ANIBA SOCIEDAD ANÓNIMA** queda descalificada ya que no cumple con lo establecido en el PBC.

REGIMIENTO 8

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.-

Se ha comprobado que los Representantes de la Firma Oferente: **REGIMIENTO 8**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.*
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.*

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

Se deja constancia que no se procedió a la aplicación de corrección aritmética a las ofertas presentadas.-

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

Este comité de evaluación procedió a verificar en la VUE mediante el Numero ID del presente proceso de Licitación Pública Nacional constatando lo siguiente:



Detalle sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	185031	452967	970020	VerCertificado Autorizado	01/10/2024 16:43:02	801043735	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	184468	452967	968077	VerCertificado Autorizado	24/09/2024 17:11:47	800169883	REGIMIENTO 8 SA
Servicio	184244	452967	967921	VerCertificado Autorizado	23/09/2024 17:14:04	22925600	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Servicio	184034	452967	966995	VerCertificado Autorizado	19/09/2024 18:21:26	800821238	ANISA SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report: 4
Row(s) 1 - 4

Las empresas que han presentado los certificados correspondientes de los bienes de origen nacional ofertados cabe destacar que no se procederá a realizar el margen de preferencia ya que la empresa REGIMIENTO 8 es la única empresa que se encuentra en etapa de evaluación.-

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO
REGIMIENTO 8 S.A.	113.1982.000



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22, resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-*

2.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- Costo Directo: valores de Producto, Logística.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- *Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.*
- *Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.*
- *Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.*
- *Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.*
- *Resultado Neto: valor de resultado neto.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

REGIMIENTO 8 S.A.

Licitación: 452967 - PROVISION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS						
Grupo 1 - Provisión e instalación de prevención contra incendios				REGIMIENTO 8		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Margen de acuerdo al Precio Referencial
1	46191511-001	Provisión de detector puntual direccionable para areas de planta baja, piso 1, piso2	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	928.333	876.000	-6%
2	46191511-001	Provision de detector puntual direccionable con aislador, para areas de planta baja , piso 1, piso 2	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1.514.333	1.429.000	-6%
3	46182504-001	Provisión de materiales, cableado de alimentación, ducteado, resistencias, rele y consumidores	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	276.798.667	261.330.000	-6%
4	76122405-001	Mano de obra- Instalación de todos los dispositivos	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	228.764.667	216.150.000	-6%
5	46182504-001	Programacion , puesta en funcionamiento de equipos y capacitacion de personal	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	63.387.333	59.845.000	-6%

La empresa **REGIMIENTO 8 S.A.** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado

4. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Licitación: 452967 - PROVISION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA AD REFERENDUM					
Grupo 1 - Provisión e instalación de prevención contra incendios				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo:	REGIMIENTO 8 S.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas		
1	46191511-001	Provisión de detector puntual direccionable para areas de planta baja, piso 1, piso2	Provision de detector optimo- direccionable con dos tipos de sensores: sensor optimo para humo y sensor térmico para temperatura, con indicador para comunicación con la central de incendios, alarma, activación del aislador del circuito o falta de comunicación con la central IP20, deberá ser ubicado de acuerdo a lo requerido por la Ord. 468/14.		CUMPLE
2	46191511-001	Provision de detector puntual direccionable con aislador, para areas de planta baja , piso 1, piso 2	Provisión de detector optimo- térmico direccionable con dos tipos de sensores: sensor óptico para humo y sensor térmico para temperatura, con base aisladora, con indicador para comunicación con la central de incendios, alarma, activación del aislador del circuito o falta de comunicación con la central, IP20, deberá ser ubicado de acuerdo a lo requerido por la Ord. 468/4.		CUMPLE



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

3	46182504-001	Provisión de materiales, cableado de alimentación, ducteado, resistencias, rele y consumidores	Provisión de materiales, cableado de tipo multifilar con una sección mínima de 1,5mm ² , ducteado externo de ½, ¾, 1 pulgadas según corresponda de material Conduit, ducteado externo de tipo zincado solo en zonas expuestas a daños mecánicos, resistencias, relé y consumibles	CUMPLE
4	76122405-001	Mano de obra- Instalación de todos los dispositivos	Instalación de todos los dispositivos que conforman el presente llamado de acuerdo a criterios de Ordenanza 468/14 de Asunción,	CUMPLE
5	46182504-001	Programación, puesta en funcionamiento de equipos y capacitación de personal	Incluye la programación, puesta en funcionamiento de equipos y capacitación de personal a cargo de mantenimiento y seguridad del Hospital.	CUMPLE

La empresa REGIMIENTO 8 S.A. ha cumplido con lo solicitado en el PBC en cuanto a las EETT, las muestras y los documentos presentados y pasa a la siguiente fase:

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera

Se procede a evaluar a la empresa REGIMIENTO 8 S.A. en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal:

DOCUMENTOS / OFERENTES		REGIMIENTO 8 S.A.
1	Constancia de Visita al sitio de ejecución del contrato.	CUMPLE
2	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	CUMPLE
3	DESGLOSE DE PRECIOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PBC: EN CASO DE CONTRATACIONES EN GENERAL: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
6	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
8	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
9	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo (2019 al 2023) en las siguientes actividades clave: -SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA INCENDIOS INVOLUCRANDO, SISTEMA HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA o SÓLO SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA	CUMPLE
10	Se considerarán como obras similares: TODO TIPO DE CONTRATO DE OBRA QUE INVOLUCRE INSTALACION DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA INCENDIOS INVOLUCRANDO, SISTEMA HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA o SÓLO SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA	CUMPLE
11	La empresa deberá demostrar que cuenta con al menos un especialista en su plantilla con estudio de posgrado en el área de ingeniería en prevención contra incendios, pudiendo considerarse especializaciones o maestrías en ingeniería en prevención contra incendios con 1.200 horas académicas o más. El especialista deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad y contar con residencia permanente o nacionalidad en la República del Paraguay; para ello se requerirá una copia de certificado de vida y residencia original y vigente al momento de la oferta.	CUMPLE

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa REGIMIENTO 8 S.A. cumple con todo los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Experiencia se constata que la empresa: REGIMIENTO 8 S.A., cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende es apto para que sea analizados en la siguiente fase.

a. Capacidad Financiera

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA REGIMIENTO 8 S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
REGIMIENTO 8 S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	20.977.357.910	20.047.990.339	21.730.635.299	39,89	13,30
PASIVO CORRIENTE	1.943.231.870	1.359.749.229	1.513.945.874		
RATIO DE LIQUIDEZ	10,79508742	14,743888	14,35364082		



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este índice demuestra hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos, que se espera convertir en efectivo, en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a **1 (uno)** tiene suficiente activo a corto plazo, para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **13,30 %** en promedio.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	2.179.485.471	1.359.749.229	1.513.945.874	0,20	0,07
ACTIVO TOTAL	25.578.774.241	24.504.542.791	26.416.149.612		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,085206799	0,05548968	0,057311376		

Este índice demuestra el porcentaje de financiación de la empresa, con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas, en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el **0,80 %** en promedio. Esta empresa posee el **0,07 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	768.791.921	455.581.877	2.516.975.384	0,21	0,07
CAPITAL	17.500.000.000	17.500.000.000	17.500.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,043930967	0,02603325	0,143827165		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años, que es del **0,07 % en promedio**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa: **REGIMIENTO 8 S.A.**, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y es apto para ser analizados en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 **ADJUDICAR:** por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA – AD REFERÉNDUM” ID N°: 452967, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR - TOTAL DEL PRESENTE LLAMADO:

Licitación: 452967 - PROVISION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PREVENCON CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA AD REFERENDUM							
Grupo 1 - Provisión e Instalación de prevención contra incendios				REGIMIENTO 8			
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	46191511-001	Provisión de detector puntual direccionable para areas de planta baja, piso 1, piso2	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	625,00	876.000	547.500.000	marca: ADVANTRONIC fabricante: ADVANTRONIC procedencia: ESPAÑA
2	46191511-001	Provisión de detector puntual direccionable con aislador, para areas de planta baja , piso 1, piso 2	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	33,00	1.429.000	47.157.000	marca: ADVANTRONIC fabricante: ADVANTRONIC procedencia: ESPAÑA
3	46182504-001	Provisión de materiales, cableado de alimentación, ducteado, resistencias, rele y consumidores	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	261.330.000	261.330.000	marca: NEXAN/TIGRE fabricante: NEXAN/TIGRE procedencia: BRASIL
4	76122405-001	Mano de obra- Instalación de todos los dispositivos	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	216.150.000	216.150.000	procedencia: PARAGUAY



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

5	46182504-001	Programacion , puesta en funcionamiento de equipos y capacitacion de personal	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	59.845.000	59.845.000	marca: ADVANTRONIC fabricante: ADVANTRONIC procedencia: ESPAÑA
Total por Grupo:							1.131.982.000
Total General Calculado:							1.131.982.000

Monto adjudicado en Gs 1.131.982.000.-

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	RUC	LOTE	MONTO ADJUDICADO
1	REGIMIENTO 8 S.A.	80016988-3	1	1.131.982.000
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO				1.131.982.000

Monto adjudicado en Gs 1.131.982.000.- (Guaranies mil ciento treinta y un millones novecientos ocenta y dos mil).-

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO UNIDAD RESPONSABLE

OG-FF	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
538-10	DISERSANFA	1.131.982.000
TOTAL ADJUDICADO		1.131.982.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2024 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA – AD REFERÉNDUM" ID Nº: 452967, siendo las 17:00 horas del día viernes 25 de octubre de 2024.-

CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO
SGTO AYTE INT. – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE INT – ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN